San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 184 /ME.-EXPEDIENTE N° 34.789/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ANGEL ESTRADA Y CIA S.A.**, CUIT 30-50023556-6, en contra de la Resolución Nº M 1519/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 22 de Mayo de 2013, por la que se resuelve aplicar una MULTA de \$ 231.985,76 (doscientos treinta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos con 76/100), equivalente a cuatro veces (4) el monto del impuesto omitido, por encuadrarse su conducta en las causales previstas en el artículo 86 inciso 1)- del Código Tributario Provincial, Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Agente de Percepción, Período Fiscal 2008, anticipos 01 a 12.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONDONAR DE OFICIO la sanción aplicada respecto de los anticipos incluidos en la Resolución Nº M 1519/13 de fecha 22 de mayo de 2013, atento a los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos. V.M.S.